



**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO	FECHA
1 102/2015	27-05-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
2 90/2015	15-05-2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE Nº
3 REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDA DAÑADO POR CATASTROFE	90/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 NUEVA DOS	2795	6550-2	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	AÑO	C.B.R. de:
6 21.406 32.137		2004	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7 NELSON F. MORALES ROJAS			
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

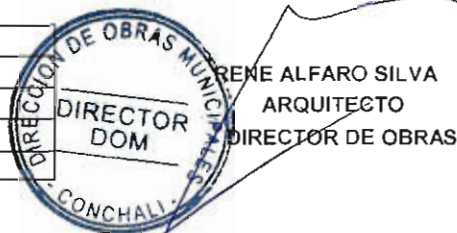
CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 VIVIENDA	162,00 M2		
	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
10 VIVIENDA	1		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 67,28 M2	67,28 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº	
DFL Nº 2 AÑO 1959	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		

PISOS		SUPERFICIE	UNIDADES	PRESUPUESTO	
				DESTINO	CLASIF. VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR
13					
14	PISO 1	12,16 M2		VIVIENDA C-3	\$ 160.558.- \$ 1.952.385.-
	PISO 2				
16	PISO 3				
17	PISO 4				
18	PISO 5				
19	OBRAS EXTERIORES				
20		12,16 M2			\$ 1.952.385.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO Nº 338986 POR \$ 29.286.- DEL 27-05-2015.-			Concedido el: 27-05-2015	
SUP PRIMITIVA	55,12 M2	m2		
SUP PERMISO ANTERIOR		m2	Vence el: PERMISO Y RECEPCION	
SUP PRESENTE PERMISO	12,16 M2	m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 Nº 7	
TOTAL SUPERFICIE	67,28 M2	m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

PAGO DERECHOS :		
21	PRESUPUESTO	\$ 1.952.385.-
22	1,5 % DERECHOS	\$ 29.286.-
23	1% PRES.O.MENOR	\$
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25	TOTAL DERECHOS:	\$ 29.286.-



Nº DE PERMISO	FECHA
102/2015	27-05-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
90/2015	15-05-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CLAUDIO GONZALEZ SANTELICES	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CLAUDIO GONZALEZ SANTELICES	CLAUDIO GONZALEZ SANTELICES

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción **C-3**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados



CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR